



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0241-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 30 DIC 2020

Visto: la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2012-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio de 2012, la solicitud de pago de sentencia judicial de fecha 02 de marzo de 2020 presentada por don Fernando Félix Toratto Fernández, representante legal del Consorcio Temporal "RECONSTRUCCION SUR", el Memorando N° 353-2020-GORE-ICA-GRAF de fecha 29 de diciembre de 2020, el Memorando N° 1344-2020-GORE-ICA-SABA de fecha 30 de diciembre de 2020, y el Memorando N° 1382-2020-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 30 de diciembre de 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 27 de julio del 2010, expedida por el Segundo Juzgado Civil de Ica, resuelve declarar FUNDADA la demanda incoada por don Fernando Félix Toratto Fernández, representante legal del Consorcio Temporal "RECONSTRUCCION SUR" contra el Gobierno Regional de Ica sobre obligación de dar suma de dinero, en consecuencia ordena se pague al demandante la suma de S/. 597,790.72 en el término de diez días con sus intereses legales, resolución que es confirmada por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0321-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 18 de julio de 2012, se ordenó dar cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, dando cumplimiento al contenido de la Sentencia y pagar a don Fernando Félix Toratto Fernández, representante legal del Consorcio Temporal RECONSTRUCCION SUR la suma de S/. 597,790.72 (Quinientos noventa y siete mil setecientos noventa con 72/100 soles), así como sus respectivos intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestal no se realizó el pago de la deuda, en razón a ello, don Fernando Félix Toratto Fernández, representante legal del Consorcio Temporal RECONSTRUCCION SUR presenta solicitud de pago de sentencia judicial con fecha 02 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorando N° 353-2020-GORE-ICA-GRAF de fecha 29 de diciembre de 2020 se solicita certificación presupuestal con la finalidad de continuar con los trámites y gestiones para amortizar la deuda que se tiene pendiente por sentencia judicial;

Que, mediante Memorando N° 1344-2020-GORE-ICA-SABA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento emprendió la gestión de la propuesta de Certificación Presupuestal para cubrir el pago de una parte de la deuda pendiente por el importe de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la Meta 041.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Que, la Subgerencia de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal según la Nota de Certificación N° 1657, del cual se advierte que cuenta con saldo para el pago de una parte de la deuda pendiente por el importe de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles); quedando un saldo pendiente por el importe de S/. 583,790.72 (Quinientos ochenta mil setecientos noventa con 72/100 soles), el cual será efectuado cuando la entidad cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, el Gobierno Regional de Ica en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0321-2012-GORE-ICA/PR ordena dar cumplimiento al contenido de la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, y pague a don Fernando Félix Toratto Fernandez, representante legal del Consorcio Temporal RECONSTRUCCION SUR la suma de S/. 597,790.72 (Quinientos noventa y siete mil setecientos noventa con 72/100 soles, así como sus respectivos intereses legales, por lo que resulta necesario autorizar la atención del mismo;

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0074-2020-GORE-ICA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – AUTORIZAR en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0321-2012-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio de 2012, el pago de una parte de la deuda pendiente por sentencia judicial, por el importe de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) a favor de don Fernando Félix Toratto Fernandez, representante legal del Consorcio Temporal RECONSTRUCCION SUR, quedando un saldo pendiente por el importe de S/. 583,790.72 (Quinientos ochenta mil setecientos noventa con 72/100 soles), el cual será efectuado cuando la entidad cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución,

**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del pago de la deuda autorizada en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 1657, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal N° 1657	
Item	Descripción
Meta	041
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador	2.5.5.1.3.1
Monto	S/. 14,000 00





## GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente resolución a don Fernando Félix Toratto Fernandez, Subgerencia de Contabilidad y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.**- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
CPC. CARLOS F. QUISPE MANCHEGO  
GERENTE REGIONAL